

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprimi y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 12, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 13 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número sueldo 25 céntimos da peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 193.

Elecciones Provinciales.

Debiendo procederse á la elección de un Diputado Provincial en el distrito de Vertavillo, declarado vacante por la Diputación, concarreglo al art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que el mismo artículo me confiere, convocar al Cuerpo Electoral del citado distrito para elecciones extraordinarias que tendrán lugar en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes.

Palencia 11 de Mayo de 1884.—El Gobernador, Santiago Herráiz.

Circular núm. 194.

Habiendo desaparecido del pueblo de Espinosa de Villagonzalo Timoleo García, de 22 años de edad, soltero, natural de Rebollo de la Torre (Burgos), y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mismo, y caso de ser hallado lo pondrán á disposición del señor Alcalde del Ayuntamiento arriba indicado.

Palencia 9 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Santiago Herráiz.

Sup. Señor al Timoleo García. Chico estupido de espaldas. Cabello negro. Estructura regular, cara redonda, color quebrado, viste bombacho azul, y blusa del mismo color con cuadros, faja negra, zapatos negros y boina azul, chaqueta usada de paño fino con cuadros, se lleva una manta, robada al amo con quien servía, de lana, con cuadros blancos y negros en buen uso.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA. Sesión de la Diputación Provincial no ordinaria y extraordinaria celebrada el 6 de Abril de 1881.

En la ciudad de Palencia á seis de Abril de mil ochocientos

ochenta y uno, siendo la hora presijada en la convocatoria, se constituyeron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial los señores D. Joaquín Monedero, D. Próculo N. Garachon, D. Ventura de Pereda, don Vicente Diez-quijada, D. Francisco Rodríguez Olea, D. Blas Gallego, D. Ramón Herrero, D. Isidro Rodríguez, D. Antonio Diez Durández, D. Alejandro Betegón, D. Hermógenes Abaunza, D. António Yagüez Jalon, D. Gumersindo Ausín, don Ricardo López Franco, D. Modesto Hompanera y D. Victoriano Guzman, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio ésta sesión, leyendo el Secretario, Sr. Hompanera, el acta de la anterior, que sin discusion fué por una unanimidad aprobada.

Seguidamente dió cuenta el mismo Sr. Secretario del proyecto de Presupuesto ordinario para el año económico de 1881 á 82, accordando unánime S. E. pasase á la respectiva Comisión, á fin de que sobre él emita su dictamen.

A continuacion se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Presupuestos, relativo á la adquisicion de efectos y reposicion de mobiliario y ropas del despacho y habitaciones destinadas á los Sres. Gobernadores de la Provin-

cia, y despues de algunas observaciones de los Sres. Guzman y Yagüez, la Diputación, no considerando urgente su discussión, acordó unánime quedase sobre la mesa para ser discutido en la session inmediata.

Dada cuenta del expediente justificativo de demencia y pobreza de Francisca Villandiego, Juana Presa y Francisco Vaquero, acogidos en la Casa de Misericordia y del dictámen emitido acerca de ellos por la Comision de Beneficencia, acordó unánime S. E. que conforme al Reglamento quedasen sobre la mesa, á fin de que enterándose los Sres. Diputados, pueda ser discutido el asunto en la session próxima inmediata.

Igualmente se dió cuenta, y quedó sobre la mesa, de otro dictámen de la misma Comision relativo al expediente promovido por Fernando Gonzalez Lopez, vecino de Tábara, que solicita una certificación de existencia en los establecimientos provinciales de Beneficencia de su hijo Sabino.

En este estado se dió cuenta de una proposicion del Sr. Guzman, en que solicita se suprima por innecesario el cargo de Inspector de la Beneficencia provincial creado por la anterior Diputación.

Apoyada por su autor y tomada en consideración, solicitó S. S. se declarase urgente su discusion, y hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, el acuerdo fué negativo. En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Reglamento pasó dicha proposicion á la Comision de Beneficencia, á fin de que con vista de los necesarios antecedentes emitá su dictámen.

Seguidamente se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Guzman en que solicita se suspendan los litigios que la Diputacion sostiene con el heredero fiduciario del Sr. Vizconde de Villandrando, sobre rendicion de cuentas de la testamentaria.

Apoyada por su autor y tomada en consideracion, solicitó este se declarara urgente su discussión y despues de algunas observaciones de los Sres. Yagüez, Herrero (D. Ramón), Ausin y Rodríguez Olea, hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, S. E. no consideró urgente la discussión, acordando pasase á la Comision de Beneficencia, á fin de que emita su dictámen acerca de ella con vista de los necesarios antecedentes.

Por último, se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Guzman en que solicita que conforme á lo mandado en la orden del Ministerio Regencia de 24 de Enero de 1875 y Decreto de 20 del mismo por el que se restablecio la jurisdiccion contenciosc-administrativa se nombre Abogado Consultor de la Diputacion al Sr. D. Elpidio Abril, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, para los asuntos en que se hallen en oposicion los intereses del Estado y los de la Provincia, así como para cualesquiera otros litigios que en lo sucesivo se promuevan.

A poyada por su autor y tomada en consideracion, pasó esta proposicion á la Comision respectiva á fin de que acerca de ella emitá su dictamen.

Y no habiendo otros asuntos
á la orden del dia, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesion, anun-
ciando que se reabriría el dia
siguiente.

ciando que para la próxima se
avisaría á domicilio y firmándolo
S. S. con nosotros los Secretarios,
que certificamos.—Modesto Hom-
panera.—Victoriano Guzman.-Angel
Ruiz Sierra.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro armero en el primer Batallon del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y otra en el 2.^º Batallon del de las Antillas, número 44, los que reuniendo condiciones á propósito y desejen obtenerlas pueden dirigir sus instancias al Jefe de los mencionados Cuerpos.

Palencia 5 de Mayo de 1881.
—P. O. de S. E., el Teniente
Coronel Comandante Secretario, Juan
Benavente.

Don Casimiro Salvador y Galindo,
Alférez del Batallon Depósito de
Palencia, núm. 79, y Fiscal nom-
brado de orden superior.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Oficial de la causa instruida contra el soldado José Pérez Rueula, afecto á este Batallón, con licencia ilimitada en el pueblo de Musecas, de esta provincia, por el delito de no haber verificado su presentación á la revisión anual que previene el artículo veintitres del Reglamento de 2^o de Diciembre de 1878, e ignorándose su actual paradero, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en término de diez días comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad de Palencia á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

del-Palencia 30 de Abril de 1881.
→ Casimiro Salvador.

ANUNCIO.

Ignorándose el pueblo de residencia de los licenciados absolutos del Ejército, Antonio Marín Boce, Antonio Albillo Rodríguez, Guillermo Marcos Emperador, Casto Díaz Gallego, Enrique Martos Moreno, Norberto Rodríguez Monge, Julian Fernández Díaz, Camilo Montañéz Lacar y Juan García Alguayo, los señores Alcaldes del pueblo donde se hallen se servirán manifestarles, que en este Gobierno existen cédulas de cruz del Mérito Militar, pensionadas, expedidas á su favor, donde pueden presentarse á recibirlas.

El Brigadier Gobernador Mi-
litar, P. O. de S. E., et Teniente
Coronel Comandante Secretario,
Juan Benavente.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Por segunda vez se cita, llama
y emplaza á D. Antonio de la
Portilla Ordoñez, á fin de que en
el preciso término de treinta días
se presente en la Caja de esta
Administracion Económica á ingre-
sar el importe de 738 pesetas 17
céntimos que se balla adeudando
á la Hacienda por cánón de su-
perficie de las minas tituladas La
Casualidad, San José, La Envidia-
ble y San Anton, sijas en esta
provincia, las cuales fueron de su
propiedad, y como quiera que no
se presentara licitador á ellas en
las subastas celebradas se declaró
franco y registrable el terreno; en
la inteligencia que de no verifi-
carlo dentro del plazo señalado, que

empezará á contarse desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia; se procederá por los medios ejecutivos que establecen las instrucciones del ramo vigentes contra el citado deudor hasta conseguir realizar dicho descuberto, y á cuyo fin encargo muy especialmente á las Autoridades de cualquier clase que sean, se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo a averiguar la residencia del D. Antonio de la Portilla y ponerlo en conocimiento de esta Administración para llevar

á efecto lo que se dejó espuestos
Palencia 25 de Mayo de 1881.
—El Jefe económico, Mariano de
la Garza.

Don Mariano de la Garza Huidobro,
Jefe económico de esta provincia.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en los capítulos 28 y 29 de la vigente Instrucción de consumos, cuyo impuesto administra la Hacienda en esta Capital, los individuos que deseen celebrar conciertos parciales y gremiales, así como particulares, para el próximo año económico de 1881 á 1882, pueden solicitarlo de esta Administración Económica hasta el dia 15 del actual, expresando en las solicitudes el número y clase de especies porque pretenden el concierto y el punto donde habitan, ya sea en el casco, radio ó extra-radio de ésta ciudad, teniendo presente que para solicitar los conciertos gremiales, es indispensable que lo acuerden las dos terceras partes, de los interesados, si bien pueden autorizar competentemente á uno ó dos de entre ellos, para formalizarlos y entenderse con la Administración.

Palencia 6 de Mayo de 1881.
— El Jefe económico, Mariano de
la Garza.

• Ordenado por las disposiciones vigentes, que en el dia 5 del actual se dé principio al ingreso en Caja del importe de los cupos de consumos, sal y cereales, correspondientes al 4.^o trimestre, la Administracion lo hace presente á los Ayuntamientos y les recomienda, muy eficazmente, realicen en aquella el ingreso de dichos cupos, debiendo tenerse cuidado que de no verificarlo dentro del mes corriente sufrirán las consecuencias de su improvidad.

La Administración se promete
que en virtud de este llamamiento
que se hace por la misma a las
Corporaciones municipales llenarán
este importante servicio con la
puntualidad que él requiere, cum-
pliendo además con un deber legal.

Debe tambien hacerles presente que á la vez que satisfacen los referidos cupos deben hacerlo de la 4.^a y 6.^a parte de los débitos que les resultaron, por igual impuesto de los años económicos de 1874 a 75, 75-76 y 76-77 por 100 de los ingresos municipales de los de 1873-74, 74-75 y 1875-76 y

del impuesto personal de Palencia 10 de Mayo de 1881.
El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Tercera decena del mes de Mayo de 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1881.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Manuel Baños.	Rústica.	Clero.	3238 al 73	Fonterechas.	18	23 Mayo de 1881	376 25
Zóito Villazán.		Beneficencia.	889 al 98	Astudillo.	18	24 "	322 50
Cáritro Palacín.		Clero.	921 al 1000	Id.	18	"	412 63
Pedro de la Parte.			8885 al 8900	San Cristóbal.	18	27 "	332 75
Francisco Gutiérrez.			6437 al 46	Olmos de Ojeda.	18	28 "	225 "
José Emperador.			2076 al 96	Bustillo.	18	"	938 75
Francisco Delgado.			6008 al 15	Villambroz.	18	"	72 50
Ricardo Gutiérrez.			5479 al 94	Villaluenga.	18	30 "	201 56
Higinio Alcalde.			9310	Hijosa.	18	"	7 "
Leandro Média villa.			5664 al 71	Barrios de la Vega.	18	"	165 75
Raimundo Calvo.			5998 al 6007	Villarrabé.	18	31 "	25 "
Luis Abad.			4430 al 33	Fuente-andrino.	18	24 "	164 50
Pedro Moreno.			1970 al 74	Quintana la Puente.	16	"	187 50
Vicente Quintero.			1975 al 3719	"	16	"	288 75
Leocadio García.			8340	Villerías.	16	"	18 75
Segundo Díez.			13337 al 47	Baños de Cerrato.	16	25 "	276 25
Celestino Abril.			13334 al 36	Torremormojón.	16	26 "	31 25
Julian Merino.			28 al 36	Ledigos.	16	28 "	71 38
Miguel Ruiz.			3899 al 905	Respenda.	16	"	87 50
Sinfioriano Bravo.			682 al 84	Val.	16	30 "	12 63
Pedro Bravo.			3522 al 23	Báscones.	16	"	255 63
El mismo.			3048	Pomar.	16	"	63 25
Pedro Villoldo.			3940 al 54	Villamediana.	15	22 "	77 50
Miguel Nárez.			767 al 768	Cantoral.	15	24 "	95 63
Mariano Duque.			Beneficencia.	15	25 "	302 63	
Mateelio Villaverde.			827 al 837	Astudillo.	15	28 "	562 63
Mariano Fernández.		Clero.	13357 al 60	Id.	15	29 "	148 87
Policarpio Nieto.			1222 al 1228	Paredes.	14	"	22 31 50
Antonio Díez.	Urbana.		10948 al 52	Palencia.	6	"	31 50
Bartolomé Aguilar.	Rústica.		1244 y 45	Boadilla de Rioseco.	6	"	76 25
Policarpio Nieto.			4108 al 21	Hijosa.	6	"	62 50
Gerpan Martínez.				Palencia.	6	22 "	95 65
Juan Aguilar.				Villoldo.	6	29 "	963 "
Felipe García.				Abia de las Torres.	4	23 "	200 30
Nicasio Barón.				Sta. Cruz del Monte.	4	"	137 50
Ramón Nuñez.				Abia de las Torres.	4	"	160 "
Estefanía Garrido.	Urbana.			Saldaña.	3	29 "	150 50
Francisco Estalayo.				Carrion.	18	25 "	38 75
Raimundo Calvo.				Id.	18	"	100 "
Bartolomé Soto.				Fuente-andrino.	18	"	75 13
Francisco Vallejo.				Miñanes.	18	28 "	75 "
Higinio Alcalde.				S. Martín del Valle.	18	30 "	51 75
Pedro del Río.				Hijosa.	18	"	32 50
Benito Ibañez.				Robladillo.	18	31 "	78 75
Gregorio Rózás.				Palencia.	16	22 "	87 50
Santiago Pérez.				Revilla de Pomar.	16	28 "	65 14
Genaro Autillo.				Carrion.	15	21 " y 46	46 50
Eduardo Vena.		Propios.	28780 y 81	Palencia.	12	"	101 38
Serapio Carranza.			2888 y 2889	Dueñas.	9	"	43 60
Remigio Fraile.			24041 al 14	Baltanás.	9	23 " y 47	27 50 10
Niceto Carranza.			28857	Valdecañas.	9	"	50 10
Celestino Saez.			28787	Baltanás.	9	"	47 50
Mariano Bravo.			28784 al 87	Dueñas.	9	26 " y 49	80 80
Lorenzo Peña.			28863	Id.	9	"	59 20
Raimundo Minguez.			28789	Id.	9	29 "	50 "
Anselmo Peña.			28801	Id.	9	"	120 30
Nicolás Bolado.	Censo Urbano.			Frechilla.	8	28 "	24 91
Tadeo Ortiz.				Palencia.	8	"	1 40
Marcos Garcia.	Rústica.		28638 al 54	S. Roman de la Cuba.	6	22 "	380 "
Francisco Diaz.			20536 al 40	Monzon.	6	"	105 "
Ciriaco Delgado.			30073 al 77	Palenzuela.	5	"	36 20
Pedro Mateo.			39811 al 19	Torquemada.	5	24 "	121 "
Antonio Elguera.			31720 al 25	Villoldo.	5	28 "	175 "
Félix Gómez.			31758 al 60	Perates.	5	25 "	71 50
El mismo.			31767 al 69	Id.	5	25 "	136 "
El mismo.			31764 al 66	Villoldo.	5	"	60 50
El mismo.			31761 al 63	Matilla.	5	28 "	25 "
Simon Cacho.			31584	Palenzuela.	5	29 "	320 90
Antonio Muñiz.			31591 al 603	Id.	5	30 "	28 30
Agapito Moreno.			30081 al 95	Id.	5	"	27 "
El mismo.			30084 al 86	Baltanás.	4	"	37 "
Ramón Orozco.			30093 al 94	Id.	4	23 " y 40	220 "
Camilo Ruiz.			28963 y 64	Rebanal de las Llantas.	3	"	224 "
El mismo.			28961 y 62	Dehesa de Romanos.	2	24 "	330 "
Gregorio Lozano.			29196	Villamorco.	4	29 " y 40	40 60
Vicente Calvo.			14027 al 30		25 "	21 "	
Hilario Gómez.	Urbana.	Beneficencia.	201				

Juzgado de primera instancia
de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez
de primera instancia de este Partido
de Baltanás.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Santiago Alonso Aparicio, mayor de edad, casado, Procurador del Juzgado de primera Instancia de Baltanás, un escrito solicitando la inclusión en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho pueblo, y habiéndose justificado previamente los estremos á que se contrae el artículo veintiseis de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordado publicar la pretension por medio de edictos, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan a oponerse las personas que se crean con derecho para ello.

Dado en Baltanás a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—P. S. M., Benito Villafruela.

Ayuntamiento constitucional
de Cervera de Rio-pisuerga.

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de cincuenta familias pobres y doscientas cincuenta por la de los enfermos de Hospital y Cárcel, tanto de esta población como transeuntes, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, dejando además en libertad al agraciado de poder igualarse con las familias pudientes; cuya plaza ha de proveerse el dia primero de Junio próximo, por terminar el dia antes el contrato de Don José Morales que tiene con este Ayuntamiento por la asistencia Médico-quirúrgica de todos los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y demás documentos de que se hallan adornados en legal forma á esta Alcaldía en el preciso término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que para el goce de dicha plaza han de contar por lo menos con seis años de práctica.

Cervera de Pisuerga, 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, Eusebio Nestor Robles.

INTENDENCIA MILITAR
DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1.^a Definiciones preliminares perpendiculares y oblicuas.—Teoremas fundamentales.—Suma de los ángulos adyacentes, de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.^a Paralelas.—Definiciones—Teorema fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.^a Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.^a Circunferencia y Círculo.—Líneas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se tocan, cortan, ó son exteriores ó interiores una á otra.

5.^a Medida de los ángulos.—Medidas del ángulo inscrito; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formada por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.^a Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

7.^a Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de intersección con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

8.^a Polígonos regulares.—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular ins-

criptos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.^a Problemas.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio, hallar la circunferencia y al contrario.

10.^a Áreas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

11. Comparación de las áreas.—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Problemas.—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

12. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas en un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano y de las oblicuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

14. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triédros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triédros.—Suma de los ángulos diedros de un triédro.—Triédros suplementarios.

16. Poliedros.—Su clasificación.—Pirámide y prisma; forma de las secciones paralelas á sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos.—Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

17. Cuerpos redondos.—cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centros de las secciones paralelas á las bases.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

19. Áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20. Comparación de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos.—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes; entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de dos esferas.

21. Volúmenes de los poliedros.—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivocencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes de los cuerpos redondos.—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparación de volúmenes.—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros y semejantes y de dos esferas.—Problema.—Hallar el volumen del tetraedro regular conocida la arista.

Se continuará en la página siguiente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MATRICULAS.

APÉNDICES.

Y REPARTIMIENTOS DE CONSUMOS.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho, 13.